

Constancia Secretarial
A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento.
Sírvasse proveer.
Cali, febrero 02 del 2022

AUTO N° 177
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, febrero dos (2) del año dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	177
RADICACION	76001-3110-004-1997-00399-00
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	PATRICIA CORTES REINA
DEMANDADO	PEDRO LIBARDO GARCIA TREJOS
ASUNTO	ACLARA PETICION.

Presenta escrito la demandante, por medio del cual solicita al despacho se libre oficio al CONSORCIO EMCALI, a fin de que se sirvan indicar al despacho el motivo por el cual se ha disminuido el valor de la cuota de alimentos, que le descuentan mensualmente al señor PEDRO LIBARDO GARCIA TREJOS.

Revisada la actuación procesal, se observa que a folio 85 del presente cuaderno, obra oficio consecutivo No.7100100162020 de fecha 19/02/2020 procedente de EMCALI, donde informan que el señor GARCIA TREJOS, por cumplir con los requisitos de edad le fue reconocida su Pension de Vejez por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, en proporción del 78%.

Asi mismo indican que en la actualidad EMCALI le paga el 22% restante, equivalente a la suma de \$771.329.00 y sobre este valor se le continuara aplicando la orden de embargo emitida por el despacho.

Siendo esta la razón por la cual le están consignado un menor valor por concepto de cuota de alimentos.

NOTIFIQUESE

La Juez

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f107bfe858a4183e581645d99e8f3f91ba880ffe63a62325b94045aeba15063

Documento generado en 02/02/2022 02:01:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**